



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12. 1374

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, de 15 de febrero de 2012, que contiene el Poder que la compañía extranjera AIRFUEL INTERNATIONAL S.A., de nacionalidad panameña, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 05.Q.IJ.3359 de 17 de agosto de 2005, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de agosto de 2005, a través de la Junta Directiva, confiere a favor de la compañía ESTUDIO JURIDICO PRADO, ESTPRADO CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación a María Gabriela Jaramillo Arroyo.

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando N° SC.IJ.DJ.CPTE.Q.12.046 de 12 de marzo de 2012, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de febrero de 2012, atinentes al Poder que la compañía extranjera AIRFUEL INTERNATIONAL S.A., de nacionalidad panameña a través de la Junta Directiva, confiere a favor de la compañía ESTUDIO JURIDICO PRADO, ESTPRADO CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación a María Gabriela Jaramillo Arroyo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor de la compañía ESTUDIO JURIDICO PRADO, ESTPRADO CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, junto con esta Resolución; así como la Revocatoria del Poder conferido a María Gabriela Jaramillo Arroyo, el 4 de marzo de 2008; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera AIRFUEL INTERNATIONAL S.A., de nacionalidad panameña, de 18 de agosto de 2005; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 MAR 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MGA/cmf
Tram. 9889
Exp. 154156